

La Paz, 4 de Abril de 2018

**MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 051/2018**

VISTO: La convocatoria impulsada por el programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de OPP para la manifestación de interés en implementar procesos de gestión participativa en distintas líneas de acción.

RESULTANDO:

1. Que la iniciativa referida en el Visto, tiene por objetivo potenciar el desarrollo institucional de los Municipios al igual que su capacidad de implementar iniciativas de base territorial con participación ciudadana.
2. Que la convocatoria prevé que los Municipios puedan postularse en distintas categorías, como ser Agendas Municipales de Cultura, Espacios Públicos y Fondos de Iniciativas Locales.

CONSIDERANDO:

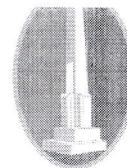
3. Que éste Cuerpo celebra la iniciativa, visualizándola como una excelente oportunidad para continuar avanzando en el desarrollo de competencias que redunden en una mejora de los servicios que brinda el Municipio.
4. Que particularmente, el Municipio de la Paz viene trabajando en el desarrollo de herramientas de participación con el propósito de empoderar a los Ciudadanos en las decisiones de gobierno, propendiendo a la formulación de políticas públicas que resulten de la construcción colectiva y del trabajo mancomunado a nivel institucional y de la sociedad civil.
5. Que existen diversas experiencias que dan cuenta de lo referido en el punto anterior, entre las que vale mencionar, Ciclo “El Concejo Municipal Sesionando en los Barrios”; Consejo de la Cultura Local y el Nodo de Deportes.
6. Que la propuesta elaborada por OPP complementa los esfuerzos citados y otorga impulso a los mismos.
7. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:





8. **MANIFESTAR** interés de participar en la convocatoria impulsada desde el Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública – OPP, para la implementación de procesos de gestión participativa.
9. **DISPONER**, en línea con lo expresado en el punto precedente, la postulación en la categoría “fondos de iniciativas locales”
10. **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
1. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

ALEXANDRA
CUNYANTE

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz